

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### ESPIRITO SANTO ACCIONES GLOBAL, F.I.M.

A los efectos de lo previsto en la legislación vigente, «Gesbeta Meespierson, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», entidad gestora de Espirito Santo Acciones Global, F.I.M., pone en conocimiento de todos los partícipes y del público en general que por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 10 de octubre de 2000, ha sido autorizada la modificación del artículo 4 del Reglamento de Gestión de dicho Fondo al objeto de sustituir la actual entidad gestora del fondo por «GES-BM, Sociedad Anónima SGIIC». Esta modificación del Reglamento se halla a disposición de los partícipes en las oficinas de la Entidad Gestora, y de la Entidad Depositaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.4 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, la sustitución de la sociedad gestora confiere a los partícipes el derecho al reembolso de sus participaciones sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, al valor liquidativo correspondiente a la fecha de la inscripción de la modificación mencionada en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (artículo 35.2 del mencionado Real Decreto 1393/1990); todo ello sin perjuicio de las implicaciones fiscales que ello conlleve. El plazo para solicitar dicho reembolso será de un mes a partir de la fecha de esta publicación.

La mencionada modificación del Reglamento de Gestión será elevada a escritura pública, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid e inscrita en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 10 de octubre de 2000.—La Sociedad Gestora.—57.411.

### ESPIRITO SANTO RENTA VALOR, F.I.M.

A los efectos de lo previsto en la legislación vigente, «Gesbeta Meespierson, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», entidad gestora de Espirito Renta Valor, F.I.M., pone en conocimiento de todos los partícipes y del público en general que por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de fecha 10 de octubre de 2000, ha sido autorizada la modificación del artículo 4 del Reglamento de Gestión de dicho Fondo, al objeto de sustituir la actual Entidad Gestora del Fondo por «GES-BM, Sociedad Anónima SGIIC». Esta modificación del Reglamento se halla a disposición de los partícipes en las oficinas de la Entidad gestora, y de la Entidad depositaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.4 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, la sustitución de la sociedad gestora confiere a los partícipes el derecho al reembolso de sus participaciones sin

deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, al valor liquidativo correspondiente a la fecha de la inscripción de la modificación mencionada en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (artículo 35.2 del mencionado Real Decreto 1393/1990); todo ello sin perjuicio de las implicaciones fiscales que ello conlleve. El plazo para solicitar dicho reembolso será de un mes a partir de la fecha de esta publicación.

La mencionada modificación del Reglamento de Gestión será elevada a escritura pública, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid e inscrita en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 10 de octubre de 2000.—La Sociedad Gestora.—57.412.

### MUTUAFONDO HIGH YIELD F.I.M.

En cumplimiento de la normativa vigente se comunica a los partícipes de «Mutufondo High Yield F.I.M.» que, con fecha 6 de octubre de 2000, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la modificación del reglamento de gestión del fondo mediante texto refundido, al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos y, como consecuencia de ello, modificar su denominación por la de «Mutufondo High Yield F.I.M.F.», y recoger la sustitución de «The Chase Manhattan Bank CMB, Sociedad Anónima», por «Mutuactivos S. V., Sociedad Anónima», como entidad depositaria del fondo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la normativa vigente, los partícipes del fondo podrán optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de esta publicación o de la fecha de envío al partícipe por parte de la entidad gestora de la correspondiente comunicación si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión de reembolso o gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la correspondiente modificación en los registros de la CNMV.

Madrid, 11 de octubre de 2000.—«Mutuactivos, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.»—57.567.

### TUSSAM

*Resolución de «Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal», sobre sistema de clasificación de proveedores. Número de expediente 76/00. Comunicación por la que «Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal», anuncia un sistema de la clasificación de compañías para el suministro de gasóleo A para motores diésel de automoción*

1. Entidad contratante: «Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal» (TUS-SAM), con domicilio social en Sevilla, calle Diego de Riaño, número 2, código postal 41004, CIF A-41042474, teléfono 95 455 72 00.

2. Objeto sistema de clasificación: CPV 23151000.

TUSSAM opera un sistema de clasificación de proveedores en relación con el suministro de combustible gasóleo A, tipo europeo, para autobuses equipados con motores Diésel.

La clasificación del sistema será la base para la relación de candidatos para participar en un concurso para la compra de gasóleo A.

El consumo anual estimado de gasóleo A por TUSSAM es de 8.500.00 litros.

3. Condiciones que deberán cumplir los suministradores. Las indicadas en pliegos de condiciones.

3.1 Presentación del último informe anual de la compañía suministradora (Memoria, Balance y cuenta de resultados).

3.2 Garantías de uniformidad en la calidad del producto gasóleo de automoción a suministrar, que cumplirá, como mínimo, la legislación europea vigente en cada momento en España.

3.3 Procedencia de origen del producto y garantía del suministro semanal a TUSSAM, consistentes en disponer de los depósitos de almacenamiento con capacidad suficiente para abastecer las posibles adjudicaciones semanales de TUSSAM, del orden de 185.000 litros/semana.

3.4 Autorización para operar en España.

3.5 Estar en condiciones de suministrar también gasóleo C de calefacción durante los cinco meses de período invernal, hasta una cantidad de 175 metros cúbicos.

3.6 Capacidad legal acreditada para contratar.

3.7 No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Validez del sistema de clasificación: Será indefinida, renovable anualmente previa presentación de la documentación del apartado 3.1 dentro del primer semestre del año siguiente.

Durante la vigencia del sistema de clasificación, los contratistas podrán solicitar su clasificación, debiendo cumplimentar la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

5. Convocatoria de licitación: Este anuncio de sistema de clasificación sirve asimismo de convocatoria de licitación.

6. Dirección para información complementaria e información: Subdirección de Mantenimiento y Aprovisionamiento de TUSSAM, calle Ramón de Carande, sin número, código postal 41013 Sevilla (España), teléfono 95 455 72 10.

7. Otras informaciones: El concurso para la adjudicación del contrato de compra de gasóleo A se realizará por procedimiento restringido, seleccionando a los licitadores entre los candidatos clasificados.

Aquellas empresas previamente homologadas por TUSSAM en este sistema de clasificación, no necesitarán volver a solicitar su clasificación.

Las entregas del producto tendrán lugar en un punto de almacenamiento de TUSSAM, sito dentro del municipio de Sevilla.

Fecha de envío al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 3 de octubre de 2000.

Sevilla, 3 de octubre de 2000.—El Director Gerente.—56.180.